

TODO CIUDADANO(A) TIENE DERECHO A:



En cumplimiento a la Ley 200-04 y el Decreto 130-05, el acceso a la información se hará efectivo siempre y cuando no afecte la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o el derecho a la privacidad e intimidad de un tercero o el derecho a la reputación de los demás.

**OFICINA LIBRE A.
INFORMACIÓN**